

Lanús, 21 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0495.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha informado la recepción de la nota de renuncia del agente Jonathan Ezequiel MANGIERI, Legajo N° 27.187/7, como asimismo la designación del señor Nicolás CEREIJO, D.N.I. N° 30.833.716.

Que, se cuenta con la vacante pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 31 de diciembre del año 2021, la renuncia del agente Jonathan Ezequiel MANGIERI, Legajo N° 27.187/7, D.N.I. N° 35.411.785, al cargo categoría 230, Dirección de Emprendedorismo, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 40, Oficina 2206, registrando una antigüedad de tres (03) años y once (11) meses en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2020 y diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 01 de enero del año 2022, al señor Nicolás CEREIJO, D.N.I. N° 30.833.716, - C.U.I.L. N° 20-30833716-3 -, nacido el día 04 de febrero de 1984, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chiclana 972, Quilmes, Código Postal 1877, con Legajo N° 29.790/7, en un cargo categoría 230, Dirección de Emprendedorismo, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 40, Oficina 2206, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; cumplido, dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por